

Número 4967

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados por este Juzgado al número 683/91 a instancias de Barclays Bank S.A. Española, representada por el Procurador don Francisco Botías Llamas y defendido por el Letrado Sr. Sánchez Rodríguez, contra don Ginés García Soto, el cual al no comparecer en tiempo y forma en el presente procedimiento fue declarado en estado de rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O :

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a don Ginés García Soto al pago de cuatrocientas treinta y cinco mil cuatrocientas veintidós pesetas, así como a los intereses contractuales desde la fecha de liquidación de la cuenta hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes, y estando la demanda en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, el cual se sustanciará ante la Audiencia provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

—
Número 4969

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

E D I C T O

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 289/91, a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre de Suministros Agrícolas Sol, vecino de Puerto Lumbreras, con domicilio en calle 7 de Julio, número 20, contra Puerto Lumbreras S.C.L., vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en diputación Esparragal, barrio de la E. en reclamación de la suma de 831.487 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día veintidós de julio del año en curso y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día uno de septiembre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintiocho de septiembre y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

—4.000 cajas de madera aproximadamente, para embases de hortalizas, valoradas en 200.000 pesetas.

—Dos cuadros de mando de control de electricidad con sus correspondientes diferenciales y demás componentes adosados a la pared, valorados en 30.000 pesetas.

—34 juegos de focos con sus correspondientes cajas compuestas de dos tubos fluorescentes, cada uno valorado en 17.000 pesetas.

—4 aparatos de acondicionamiento de aire y refrigeración instalados en dos cámaras frigoríficas existentes en las naves donde estaba el solar de la cooperativa, valorado en 400.000 pesetas.

—Una oficina portátil de tres por cuatro, aproximadamente, fabricada en aluminio con paneles en color marrón y cristalera alrededor, valorado en 250.000 pesetas.

—Dos motores y dos cajas o cuadros eléctricos, los motores son de C.V. y 1 P C.V., aproximadamente, marca Compenan, instalados en el exterior de la nave, y cercado por una valla metálica de 2 metros aproximadamente, valorado en 75.000 pesetas.

Siendo el valor total de los bienes novecientas setenta y dos mil pesetas.

Dado en Lorca a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Magistrado-Juez, Luisa María Rodríguez Lucas.—La Secretario.